

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que a la fecha no se ha aportado respuesta al auto del 25 de septiembre de 2023, donde se requirió a la parte ejecutante frente al contrato de transacción aportado (consecutivo 005 del expediente digitalizado).

A Despacho.

Andes, 23 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Radicado N°	05034 31 12 001 2019 00153 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA (Ordinario 2017-00208)
Demandante	MAURICIO DE JESUS SALDARRIAGA PABLO ANDRÉS CAUPAZ RODRÍGUEZ LUIS GONZALO CORREA MARTINEZ
Demandado	RAFAEL ANTONIO RESTREPO RESTREPO
Asunto	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE EJECUTANTE A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO SO PENA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO – CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha la parte ejecutante no ha suministrado respuesta al auto proferido por este Juzgado el 25 de septiembre de 2023 (consecutivo 005 del expediente digitalizado).

Por consiguiente, y dado que había sido desarchivado el asunto en referencia, se REQUIERE por segunda vez a la parte ejecutante a fin de que respondan a los requerimientos efectuados en la citada providencia. Se concede para ello el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

Una vez vencido este plazo sin acreditarse lo pertinente, se ordenará nuevamente el archivo administrativo por la inactividad de la demandante en gestionar la notificación de la demanda, en los términos que indica el

parágrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4077d731c258809c2025b820fb60c1ec2ffb2273542814fb03b66da92b2f7450**

Documento generado en 23/01/2024 08:53:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**